

2.-LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y EL PROMOTOR DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

2.1 COMISIÓN DISCIPLINARIA

2.1.1 Introducción

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013, y conforme a lo dispuesto en el del art. 603.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial designa por un período de cinco años a los siete vocales integrantes de la Comisión Disciplinaria: cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia. En 2016, año en que se cumple su tercer mandato, la Comisión ha celebrado diecinueve reuniones, aprobando por unanimidad de sus miembros, salvo uno que fue por mayoría, un total de ciento sesenta acuerdos, cifra que supone un sensible incremento respecto a las dieciséis comisiones celebradas el año anterior y en las que acordaron ciento cuarenta y tres acuerdos.

Sentido de los acuerdos de la Comisión Disciplinaria

Quedar enterada de la incoación de expediente disciplinario	41
Resoluciones sancionadoras.	26
Quedar enterada de las propuestas sanción por falta leve.	6
Quedar enterada de las resoluciones de archivo del Promotor de la Acción Disciplinaria.	10
Resoluciones de recursos por falta leve elevados a la Comisión.	1
Quedar enterada de las resoluciones del Pleno de recursos de alzada contra acuerdos de la Comisión Disciplinaria	5
Quedar enterada de la sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en recursos contenciosos-administrativos contra acuerdos de la Comisión Disciplinaria.	1
Quejas tramitadas de la jurisdicción militar	3
Ejecución de sanciones	45
Expedientes de cancelación de faltas disciplinarias	3
Expedientes suspendidos por causa penal	1
Otras actuaciones	18

2.1.2 Actividad

La aprobación de la Ley Orgánica 4/2013 de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que modifica la Ley Orgánica 6/185, establece que será competencia de la Comisión Disciplinaria resolver aquellos expedientes disciplinarios incoados por infracciones graves y muy graves e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan a Jueces y magistrados, con la sola excepción de aquellos supuestos en que la sanción propuesta fuere de separación del servicio, atribuyendo al Promotor de la Acción Disciplinaria la instrucción de los expedientes.

En el desempeño de la función encomendada por la citada Ley el Promotor de la Acción Disciplinaria durante este ejercicio ha elevado a la

Comisión Disciplinaria veinticinco propuestas de resoluciones sancionadoras. Diez fueron archivadas y las quince restantes objeto de sanción, acorde a lo tipificado en el art. 420 de la LOPJ. Cifras estas que no suponen ninguna alteración con respecto al ejercicio anterior.

- Resoluciones de archivo

Pormenorizando en los motivos por los que se acuerda el archivo nos encontramos que, como en años anteriores, las razones obedecen principalmente a que: no se ha acreditado la responsabilidad disciplinaria denunciada; no ha sido suficientemente probado el trato desconsiderado en las actuaciones de los titulares de los juzgados denunciados, o bien a la prescripción de la falta o al cese de la actividad judicial del denunciado. Destacar si bien que durante 2016, en dos ocasiones este archivo ha sido determinado por el estado de salud y estrés laboral por el que atravesaba circunstancialmente el magistrado, ya que una vez constatada que su dedicación existió realmente con el grado y el alcance exigible en términos objetivos y constatables, el retraso producido, por muy grande que sea, no puede ser objeto de reproche disciplinario.

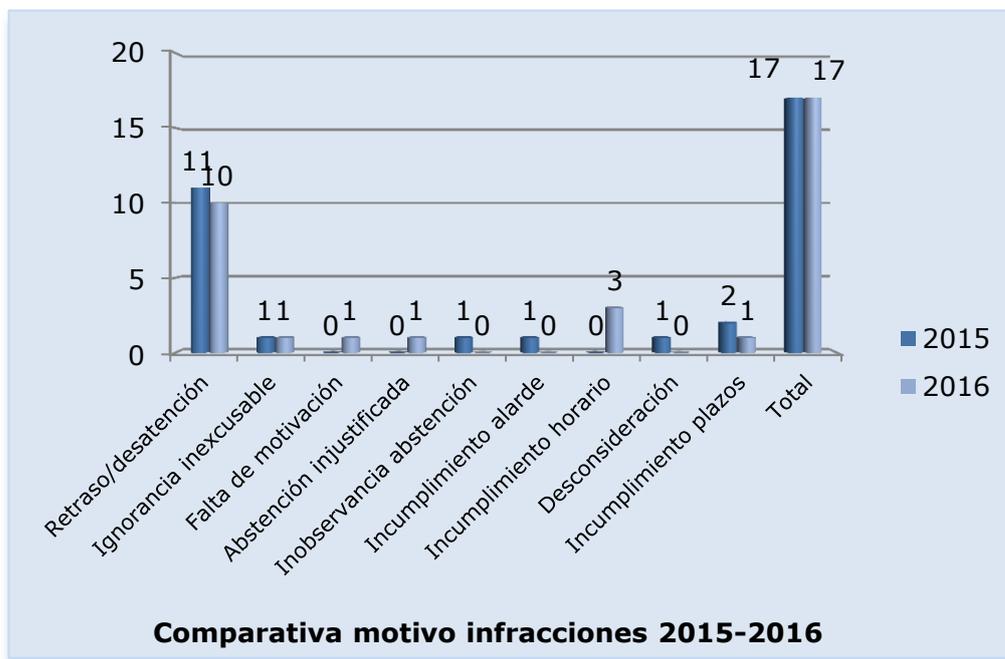
- Resoluciones sancionadoras

En este apartado nos encontramos que a los procedimientos sancionadores remitidos por el Promotor de la Acción Disciplinaria a los que nos referimos anteriormente, hay que añadir uno más que su resolución se hallaba a la espera de que recayera sentencia o auto de sobreseimiento firme en la causa penal instruida, lo que supone un total de dieciséis acuerdos en los que la Comisión Disciplinaria sanciona, según el tipo de falta cometido, a jueces y/o magistrados en el ejercicio de su cargo.

Número de resoluciones sancionadoras por tipo de falta

Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales y otra grave del artículo 418.15: La abstención injustificada, cuando así sea declarada por la Sala de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221.3 de esta Ley. Sanción de tres años de suspensión de funciones y una multa de 3000 euros	1
Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales. Las sanciones fueron suspensión de funciones por seis meses, quince y diez días.	3
Por falta muy grave del artículo 417.14 de la LOPJ: La ignorancia inexcusable en el cumplimiento de los deberes judiciales. Sanción de suspensión de funciones por un año.	1
Por falta muy grave del artículo 417.15 de la LOPJ: La absoluta y manifiesta falta de motivación de las resoluciones judiciales que la precisen, siempre que dicha falta haya sido apreciada en resolución judicial firme. Si la resolución inmotivada no fuese recurrible, será requisito para proceder la denuncia de quien fue parte en el procedimiento. Sanción de suspensión de funciones por siete meses	1
Por falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función, si no constituye una falta muy grave. Las sanciones fueron de multa por importe de 1000,	6

1500, 2000 y 3000 euros.	
Por falta grave del artículo 418.10 de la LOPJ: El incumplimiento injustificado y reiterado del horario de audiencia pública y la inasistencia injustificada a los actos procesales con audiencia pública que estuvieren señalados, cuando no constituya falta muy grave. Las sanciones fueron de multa por importe de 600 y 3000 euros.	3



Por falta leve del artículo 419.3 de la LOPJ; El incumplimiento injustificado o inmotivado de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución en cualquier clase de asunto que conozca el juez o magistrado. La sanción fue de multa por importe de 500 euros.	1
--	---

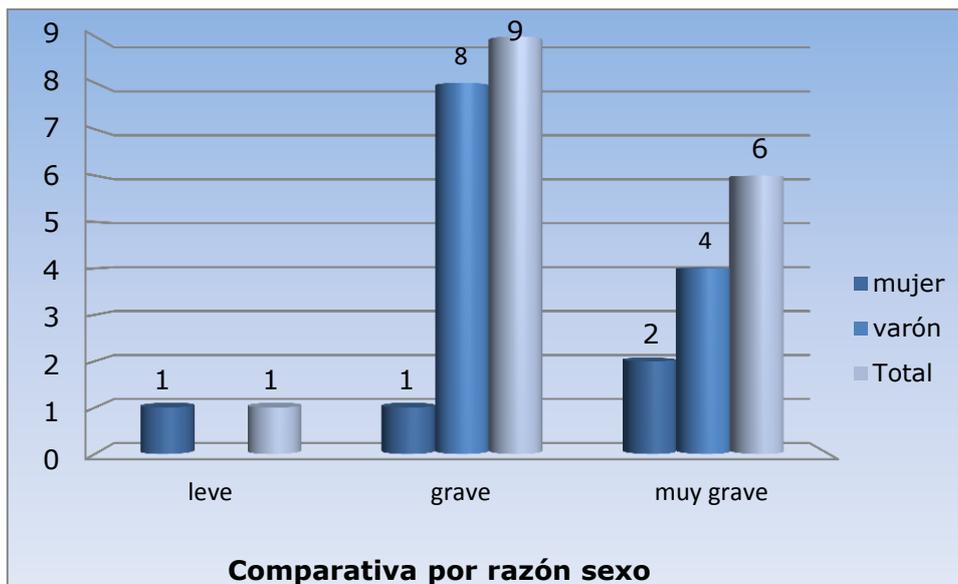
El número de resoluciones con sanción por faltas cometidas durante este período es exactamente el mismo que el año anterior y los motivos por los que se sancionan se reflejan en el gráfico siguiente:

Desde el punto geográfico de donde ejercieron la actividad jurisdiccional por la que fueron denunciados fue:

Resoluciones sancionadoras de expedientes disciplinarios por comunidades autónomas

Andalucía	2
Asturias	1
Baleares	1
Canarias	2
Castilla-La Mancha	5
Catilla-León	3
Cataluña	1
Valencia	1

Así como, por razón de sexo:



La Comisión Disciplinaria tomó, asimismo, conocimiento de la incoación de cuarentaiuno expedientes disciplinarios por parte del Promotor de la Acción Disciplinaria, así como de las resoluciones de archivo de diez expedientes disciplinarios y de seis propuestas por falta leve que elevó a las salas de gobierno de los tribunales superiores de justicia.

- Acción disciplinaria de los tribunales

La Ley Orgánica encomienda a la Comisión Disciplinaria, en art. 604.3 conocer de los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones sancionadoras de los órganos de gobierno interno de los tribunales, por comisión de falta leve. En el año 2016 tuvo conocimiento de dos, resolviendo uno en sentido desestimatorio y otro quedó pendiente su resolución para el próximo año.

Igualmente, tomó conocimiento que por estos órganos de gobierno se habían incoado cinco expedientes disciplinarios: archivándose tres y los dos restantes fueron resueltos con una sanción de advertencia por la comisión de una falta leve de los artículos. 419.2 y 419.3 de la LOPJ respectivamente.

- Jurisdicción militar

Conforme a la ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción militar 4/1987, de 15 de julio, se han tramitado tres quejas: una por disconformidad con la resolución adoptada y dos por el retraso sufrido por el órgano denunciado. La Comisión Disciplinaria en aras de conseguir una mayor información acerca de este extremo, incoa diligencia informativa, cuyo análisis motiva la remisión de las actuaciones al Ministerio

de Defensa y a la Sala de Gobierno del Tribunal Militar para que el ámbito de su competencia, doten los medios necesarios para un mejor funcionamiento de la administración de justicia.

- Expedientes de Cancelación

A instancias de los interesados y oído el Ministerio Fiscal, La Comisión Disciplinaria acordó, conforme a lo establecido en la el art. 427. de la LOPJ, acordó la cancelación de anotaciones concernientes a las faltas sancionadas en cuatro expedientes disciplinarios y a otro tan solo la anotación correspondiente a la comisión de la falta leve, por no haber transcurrido el plazo reglamentado para la cancelación de la otra falta grave con la que también fue sancionado el magistrado afectado

- Recursos

El Pleno, en su función de resolver en alzada los recursos contra resoluciones sancionadoras de la Comisión Disciplinaria, da traslado de los acuerdos adoptados: desestimando dos de los recursos interpuestos y no admitiendo tres de ellos.

La Sala Tercera del Alto Tribunal dictó por una parte un auto desestimando medidas cautelares de suspensión de la sanción hasta que no resolviera el correspondiente recurso interpuesto y por otra dictó una sentencias desestimatoria.

- Ejecución de las sanciones

La declaración de firmeza de la sanción tuvo lugar en dieciséis expedientes disciplinarios, número inferior al registrado en 2015, en el que se declararon la firmeza de veinte sanciones disciplinarias.

Ejecución de la sanciones

Advertencia	2
Multa	3
Vía de Apremio	3
Suspensión de funciones	3
Pendientes de ejecutar	5

El Consejo General del Poder Judicial suscribe el 7 de marzo de 2002 con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria un Convenio para la gestión de las deudas en vía ejecutiva. Es en este año cuando se tiene conocimiento de la información acerca de las liquidaciones por vía de apremio de la sanciones de multas recaídas en quince expedientes disciplinarios, así como que se había procedido al abono con sus intereses, del importe de la sanciones recaídas en tres expedientes, cuya liquidación

fue a través de dicha Agencia, y una vez recurridas, fueron estimadas por la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo.

2.2 EL PROMOTOR DE LA ACCION DISCIPLINARIA

2.2.1 CONSIDERACIONES PREVIAS

Como se ha indicado en anteriores memorias, los aspectos más relevantes de la actuación del Promotor de la Acción Disciplinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 607 y 608 –en relación con los artículos 414 a 427- de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son los siguientes:

1º) Recibir las quejas sobre el funcionamiento de los juzgados y tribunales y sobre la actuación de los jueces y magistrados.

2º) Tramitar y resolver las quejas y denuncias de contenido disciplinario formuladas ante el Consejo General del Poder Judicial y remitir las correspondientes propuestas a la Comisión Disciplinaria.

3º) Instruir los expedientes disciplinarios incoados a los miembros de la Carrera Judicial.

4º) Velar por el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales en la tramitación de los procedimientos disciplinarios y coordinar los criterios de actuación en materia de investigación de las infracciones disciplinarias.

5º) Archivar aquellas actuaciones en las que no se aprecien indicios de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de los recursos que en su caso puedan promoverse contra la correspondiente resolución motivada de archivo.

Durante 2016, el Promotor de la Acción Disciplinaria, en lo que ha sido su tercer año de funcionamiento, y de acuerdo con lo establecido en los mencionados artículos 607, 608 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha venido realizando sus cometidos en las diferentes áreas funcionales en que se estructura actualmente su actividad. Dichas áreas funcionales, coordinadas por el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, son las siguientes:

1ª) La tramitación y resolución de las quejas y reclamaciones promovidas ante el Consejo, referentes a la actuación de jueces y

magistrados y al funcionamiento de los juzgados y tribunales, y que se dirigen a la Unidad de Atención Ciudadana.

2ª) La tramitación y resolución de las informaciones previas y diligencias informativas abiertas como consecuencia de las denuncias recibidas, que presentan indicios de responsabilidad disciplinaria y que se tramitan en la Sección de Informaciones Previas.

3ª) La tramitación, resolución de archivo o, en su caso, propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios, que se tramitan en la Sección de Expedientes Disciplinarios.

4ª) La tramitación y elaboración del preceptivo informe correspondiente a los recursos interpuestos ante la Comisión Permanente, impugnando acuerdos adoptados en materia de quejas e informaciones previas, que se llevan directamente por el letrado-jefe del Servicio del Promotor.

De la actividad realizada por el Servicio del Promotor durante el pasado ejercicio, hay que resaltar los siguientes datos:

1º) La Unidad de Atención Ciudadana tuvo una entrada de 17481 escritos, que se concretaron en un total de 10.720 actuaciones, desglosadas en la tramitación de escritos o expedientes de queja -8335-, presentados ante la Unidad de Atención Ciudadana-; y el control y seguimiento de las quejas tramitadas por otros órganos de gobierno -2385-. Las atenciones telefónicas y presenciales alcanzaron la cifra de 2470-.

2º) En la Sección de Actuaciones Previas se incoaron 1035 Diligencias Informativas; lo que supone un incremento del 1 % respecto a la anualidad anterior, habiéndose finalizado la tramitación del 77% de ellas; todo ello concretado en un total de 14.422 trámites, y 5702 acuerdos, generando la salida de 6790 documentos.

3º) En la Sección de Expedientes Disciplinarios se incoaron durante el pasado año 41 expedientes disciplinarios, habiéndose tomado 138 declaraciones, incluidas las testificales; dictándose 282 acuerdos de práctica de diligencias y tramitación; formulándose 32 pliegos de cargos; archivándose 12 expedientes y elevándose a la Comisión Disciplinaria 21; todo ello mediante la práctica de un total de 6929 trámites, lo que implica un aumento del 91,4 % en relación con los realizados durante el año 2015.

4º) El número de recursos recibidos en la anualidad de 2016, impugnando actuaciones procedentes del Servicio del Promotor, fue de 324;

cifra que destaca notablemente frente a los 253 recursos interpuestos a lo largo del ejercicio anterior y los 134 promovidos durante 2014.

2.2.2 LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA

La Unidad de Atención Ciudadana (UAC) se encuentra integrada en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), y su actividad se desarrolla en el marco del fomento de la aplicación de los derechos enumerados en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, cuyo contenido constituye el eje transversal de referencia en la actividad de la Unidad. Y bajo la normativa establecida por Reglamento 1/1998 de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los juzgados y tribunales, y la Instrucción 1/1999 del Consejo General del Poder Judicial por la que se aprueban los protocolos de servicio y formularios de tramitación de quejas y reclamaciones y previa información al ciudadano.

2.2.2.1 Actividades más destacables del año 2016

Además de la actividad relativa a la tramitación de las quejas, cuyo análisis se proporciona de forma detallada en un apartado independiente dada su importancia, durante el año 2016, esta unidad ha continuado con su apuesta por la modernización y el fomento de la utilización de las nuevas tecnologías. Este impulso se ha cristalizado en propuestas de mejora de la aplicación informática del tratamiento de las quejas. Cabe destacar la implantación, en el mes de febrero de 2016, del formulario on-line que ha sustituido al correo electrónico para la presentación de quejas. Esta herramienta tiene numerosas ventajas, por un lado se facilita la cumplimentación de la queja y tiene un fácil acceso para los/las ciudadanos/as dado que el formulario se encuentra ubicado en la página web del Poder Judicial. Por otro lado, facilita a esta unidad el tratamiento informático de los datos contenidos en el mismo, lo cual en definitiva redundará en la mejora de la calidad del servicio a la ciudadanía al agilizar la tramitación de las quejas y por lo tanto acortar el tiempo de respuesta a las mismas.

Igualmente, se han actualizado las guías informativas que se encuentran publicadas en la página web del Poder Judicial, sobre el juicio verbal, el procedimiento monitorio, el procedimiento monitorio para comunidades de propietarios, la asistencia jurídica gratuita, la denuncia, el juicio por delitos leves y el juicio rápido por delitos, guías de indudable utilidad práctica como material de consulta para la ciudadanía.

Asimismo, en el marco de la labor formativa de la Unidad de Atención Ciudadana se han realizado varias acciones formativas durante el año 2016:

- Dentro del convenio de colaboración con el Centro de Estudios Judiciales, se han impartido las siguientes actividades docentes:
 - Actividad sobre La Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia en el seno del curso de ingreso en la Carrera Fiscal de la 55ª promoción, el 5 de marzo de 2016.
 - Actividad sobre la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia y la Unidad de Atención Ciudadana del CGPJ impartida el curso de ingreso de la 41ª promoción de letrados de la Administración de Justicia, el 18 de febrero de 2016 para el turno de promoción interna y el 3 de noviembre de 2016 para el turno libre.
- En colaboración con la Escuela Judicial, por esta Unidad se ha impartido el 26 de febrero de 2016, una actividad docente en el curso de ingreso en la Carrera Judicial de la 67ª promoción, sobre la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia y Unidad de Atención Ciudadana del Promotor de la Acción Disciplinaria del CGPJ.

Por otro lado, esta unidad, como departamento integrante del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, ha participado en las siguientes jornadas de trabajo celebradas con los órganos de gobierno del Poder Judicial:

- reunión de trabajo entre el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y los/as jueces decanos liberados celebrada en Madrid los días 11 y 12 de mayo de 2016.
 - reunión de trabajo entre el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y presidentes/as de audiencias provinciales celebrada en Madrid el día 27 de septiembre de 2016.
 - reunión de trabajo entre el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y presidentes/as de tribunales superiores de justicia celebrada en Madrid el día 29 de septiembre de 2016.
- Estudio global de las reclamaciones, denuncias, peticiones y sugerencias presentadas en el año 2016

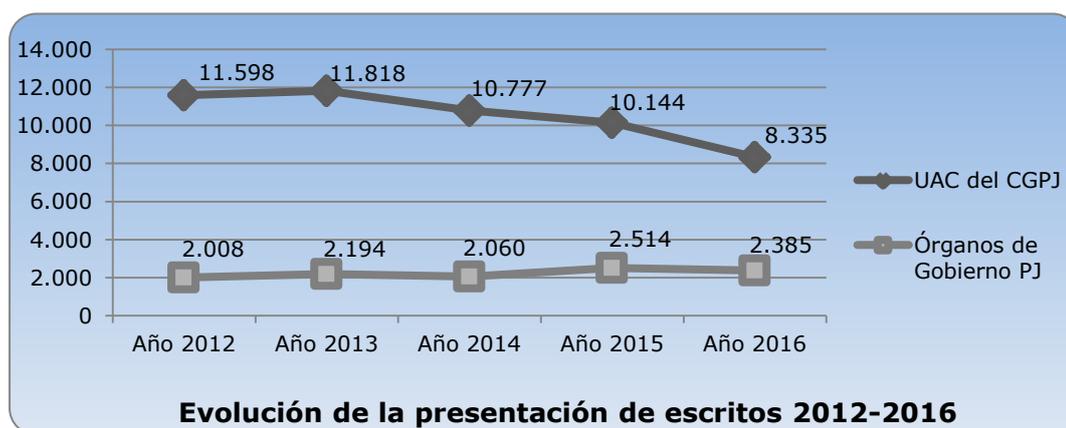
En este apartado se facilitan los datos generales sobre la totalidad de escritos de quejas, peticiones de información, sugerencias y agradecimientos, presentados en el año 2016, tanto los recibidos en la

Unidad de Atención Ciudadana como en los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial al amparo del Reglamento 1/1998.

Para valorar los datos que se muestran en la siguiente tabla es preciso tener en cuenta que cada uno de los escritos presentados puede haberlo sido por uno/a o más denunciante, referirse a uno o más órganos y contener uno o más motivos de reclamación, lo que explica la diversidad de las cifras resultantes.

Estudio Global Año 2016				
Órgano ante el que se presentan	Escritos	Demandantes de intervención	Órganos denunciados	Motivos alegados
Unidad de Atención Ciudadana (UAC)	8.335	8.772	8.579	9.761
Órganos de Gobierno del Poder Judicial	2.385	2.506	2.447	2.687
Total general Año 2016	10.720	11.278	11.026	12.448
Evolución sobre el Año 2015	-15,31%	-15,99%	-15,81%	-17,58%

Se observa que en todos los conceptos se ha producido un descenso entorno al 16% con respecto al año 2015, lo que puede indicar una mejora en la percepción del servicio de la Administración de Justicia.



La UAC sigue siendo la principal vía de recepción de las reclamaciones con un 77,75% del total de las presentadas, mientras que el 22,25% restante corresponde a las tramitadas por los órganos de gobierno del Poder Judicial (juzgados decanos y presidencias de las audiencias provinciales y de los tribunales superiores de justicia).

2.2.2.2 Los motivos de las quejas

La Unidad de Atención Ciudadana utiliza para la clasificación estadística de los escritos recibidos un catálogo de motivos de reclamación adaptado al texto de la "Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia", siguiendo la serie iniciada en el año 2004. Esta clasificación estadística ofrece innumerables ventajas, ya que permite un seguimiento

pormenorizado de la aplicación de la Carta de Derechos y facilita el cumplimiento de la obligación del CGPJ de incluir en su memoria anual “la referencia específica y suficientemente detallada a las quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas por los/as ciudadanos/as sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia”, de acuerdo con el contenido literal del último apartado de la Carta referente a su “eficacia”.

No obstante, la gran diversidad de los motivos expuestos en los escritos tramitados obliga a tener en cuenta otras categorías para aquellos que no tienen correlación con los derechos de la Carta. De esta forma dentro los motivos relativos al funcionamiento de los juzgados y tribunales se incluyen los que pueden implicar una vulneración de los derechos de la Carta así como aquellos otros referidos a la actuación profesional y al modo de practicar las actuaciones.

Motivos de los escritos	Año 2016		Año 2015	Variación 2015-2016
	Número	% sobre el total	Número	
Relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales ¹	8.587	68,98%	10.294	-16,58%
Disconformidad con resolución judicial	1.763	14,16%	2.238	-21,22%
Inclasificable o cuestión ajena	1.406	11,30%	1.512	-7,01%
Peticiones de información	354	2,84%	719	-50,76%
Sugerencias	223	1,79%	225	-0,89%
Agradecimientos	115	0,93%	116	-0,86%
Total General	12.448	100%	15.104	-17,58%

¹Los relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales incluye los de la Carta y los referidos a la actuación profesional y al modo de practicar las actuaciones.

- Desglose de las reclamaciones por motivos relativos al funcionamiento de los juzgados y los tribunales, según los criterios de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

En el año 2016, se han computado 7.591 motivos de reclamación relativos al funcionamiento de los juzgados y tribunales que responden a alguna de las categorías de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, que equivalen a casi el 61% del total.

En términos totales se ha producido una disminución de casi el 18%, con respecto al año 2015, en el número de motivos que tienen correlación con la Carta. La gran mayoría de los motivos de quejas relativas a la Carta, con el 96,18%, corresponden al grupo de “Una justicia moderna y abierta a los ciudadanos” y ha experimentado un descenso del 18,76% con respecto año 2015. El grupo de “Una justicia que protege a los más débiles” que comprende el 1,17% de las quejas referidas a la Carta tuvo un descenso del 11%. Por último el grupo de “Una relación de confianza con abogados y procuradores con el 2,65% de las quejas sobre la Carta ha aumentado un

25,63% respecto al año 2015. Si bien hay que señalar que la cantidad absoluta de estos dos últimos epígrafes es muy reducida.

Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos.	2016	% sobre total
Una justicia transparente	584	7,69%
Información general y actualizada sobre funcionamiento de juzgados y características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos judiciales	221	2,91%
Información sobre estado y contenido de los procesos en que se acredite interés	170	2,24%
Acceso a documentos, libros y registros	111	1,46%
Información telefónica adecuada	51	0,67%
Derecho a conocer por escrito motivos de la denegación	11	0,14%
Información sobre horarios de atención al público	10	0,13%
Directorios y carteles	9	0,12%
Acceso a base de datos electrónica de leyes españolas y de la UE	1	0,01%
Una justicia comprensible	1	0,01%
Uso de lenguaje sencillo y comprensible en vistas y comparecencias	1	0,01%
Una justicia atenta	2.844	37,47%
Derecho a recibir atención respetuosa	1.049	13,82%
Derecho a comparecencia lo menos gravosa posible	411	5,41%
Derecho a reducir los tiempos de espera	378	4,98%
Derecho a unas dependencias adaptadas a la espera y atención correcta	375	4,94%
Horario insuficiente ¹	307	4,04%
Derecho a ser informado con antelación de la suspensión del juicio	102	1,34%
Derecho a información sobre retraso o suspensión de actos procesales	78	1,03%
Derecho a que se identifiquen los funcionarios actuantes	48	0,63%
Derecho a la atención personal del juez/a o del letrado/a de la Admón. Justicia respecto de incidencias en el funcionamiento del órgano judicial ²	35	0,46%
Derecho al uso de la lengua oficial que se elija	24	0,32%
Derecho a la puntualidad en el inicio de las actuaciones judiciales	22	0,29%
Derecho a que se cumpla el principio de inmediación	10	0,13%
Derecho a la celeridad en el pago de indemnizaciones por desplazamiento	4	0,05%
Derecho a protección de testigos o colaboradores no víctimas ³	1	0,01%
Una justicia responsable ante el ciudadano	193	2,54%
Responsabilidad por pérdida de documentos, efectos o expedientes	91	1,20%
Derecho a exigir responsabilidades por error judicial o anormal funcionamiento	90	1,19%
Derecho a disponer de formularios de reclamación accesibles	12	0,16%
Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada	3.679	48,47%
Derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos	3.273	43,12%

Derecho a un diseño adecuado de las plantillas	175	2,31%
Ausencia de personal en oficina o servicio judicial durante la jornada laboral	140	1,84%
Derecho a una organización interna racional de la oficina o servicio judicial	44	0,58%
Derecho al uso nuevas tecnologías por la administración de justicia	41	0,54%
Derecho a que se cubran las plazas vacantes	5	0,07%
Derecho a no aportar documentos que obren en poder de la administración	1	0,01%
TOTAL "UNA JUSTICIA MODERNA Y ABIERTA..."	7.301	96,18%
Protección de las víctimas del delito	31	0,41%
Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad	12	0,16%
Derecho de la víctima a adopción de medidas para que no coincida con el agresor en las dependencias judiciales.	11	0,14%
Derecho a la información de la víctima de delito	4	0,05%
Derecho de la víctima a obtener protección de forma inmediata	3	0,04%
Información sobre resoluciones que afecten a la seguridad de la víctima	1	0,01%
Protección de los menores	1	0,01%
Derecho a que las comparecencias de menores tengan lugar de forma adecuada a su situación y desarrollo	1	0,01%
Protección de los discapacitados	56	0,74%
Derecho a que desaparezcan barreras arquitectónicas en edificios judiciales	54	0,71%
Comparecencia solo cuando resulte estrictamente necesaria	1	0,01%
Derecho a intérprete o medios técnicos de los ciudadanos sordos, mudos o ciegos	1	0,01%
Los inmigrantes ante la justicia	1	0,01%
Derecho a no sufrir discriminación	1	0,01%
TOTAL "UNA JUSTICIA QUE PROTEGE A LOS MÁS DÉBILES"	89	1,17%
Una conducta deontológicamente correcta	134	1,77%
Servicio profesional y de representación de calidad abogado	113	1,49%
Servicio profesional y de representación de calidad procurador	12	0,16%
A denunciar a los colegios de abogados y procuradores	6	0,08%
Derecho a que dichos profesionales guarden el secreto profesional	3	0,04%
Un ciudadano informado	39	0,51%
Información precisa y detallada sobre el estado del procedimiento y resoluciones	31	0,41%
Obligación de entregar copias de escritos que presente el abogado y de resoluciones adoptadas por el juzgado	4	0,05%
Derecho a consultar con el abogado las consecuencias de toda actuación ante el juzgado	2	0,03%
Derecho a exigir rendición de cuentas detalladas	1	0,01%
Ser informado con carácter previo sobre consecuencias de la condena en costas y su cuantía aproximada	1	0,01%
Una justicia gratuita de calidad	28	0,37%
Derecho a asesoramiento, defensa y representación gratuita por profesional cualificado	28	0,37%
TOTAL "UNA RELACIÓN DE CONFIANZA..."	201	2,65%

Total Motivos Carta de Derechos	7.591	100%
--	--------------	-------------

¹Motivo referido, sobre todo, a la necesidad que percibe el/la ciudadano/a de ampliar los horarios de los registros civiles. (En el año 2016, 280 del total de 307 se refieren a Registros Civiles)

²Este motivo tiende a ser malinterpretado por los/as ciudadanos/as, que consideran que el/la juez o el/la letrado de la Administración de Justicia tienen que recibirles para tratar directamente cuestiones que son de índole jurisdiccional, lo que obviamente no reconoce el derecho consagrado en La Carta, referido a aspectos de funcionamiento del órgano que sirven.

³Este motivo, cuando se alega por las víctimas de delitos, se trata en un apartado específico.

Al igual que en el año 2015, en el año 2016 los motivos con más número de quejas fueron los referidos al derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos que acapara el 43,12% del total de motivos de la Carta y al derecho a recibir una atención respetuosa que acumula el 13,82%. Si bien estos dos motivos experimentaron un ligero descenso con respecto al año 2015 su peso sobre el total de motivos de la Carta ha aumentado.

- Desglose detallado de las reclamaciones basadas en otros motivos no recogidos en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia

En esta categoría las quejas más numerosas son las relativas a las disconformidades con las resoluciones judiciales, si bien se indica que ha experimentado una disminución de un 21,22% respecto al año 2015.

Además, hay escritos de queja que resultan inclasificables y aquellos otros que plantean cuestiones ajenas al funcionamiento de los juzgados y tribunales o a las competencias del CGPJ.

Quejas basadas en motivos no incluidos en la Carta de Derechos	2016	% sobre total
Disconformidad con resolución judicial	1.763	36,30%
Actuación profesional	346	7,12%
Juez/a	138	2,84%
Letrado/a de Administración de Justicia	130	2,68%
Técnico al servicio administración de justicia	38	0,78%
Fiscal	31	0,64%
Sin especificar	9	0,19%
Modo de practicar las actuaciones	650	13,38%
Actos de comunicación	264	5,44%
Irregularidad procesal	209	4,30%
Expedición de certificaciones	140	2,88%
Vistas de juicio	37	0,76%
Petición de información ¹	354	7,29%
Particular	194	3,99%
General	122	2,51%

Direccionamiento	38	0,78%
Inclasificable o no guarda relación con la Administración de Justicia	1.406	28,95%
Inclasificables por incongruentes	705	14,52%
Cuestión ajena al funcionamiento de juzgados y tribunales	701	14,43%
Sugerencias	223	4,59%
Sobre funcionamiento de juzgados y tribunales	133	2,74%
Genérica	66	1,36%
Sobre organización judicial	26	0,54%
Sobre reforma legislativa	18	0,37%
Agradecimiento	115	2,37%
Total motivos no incluidos en la Carta de Derechos	4.857	100%

¹Se indica que las peticiones de información se refieren a aquellas que han requerido una tramitación escrita y no están incluidas las que han sido prestadas por la UAC a través de la vía telefónica o presencial, cuyos datos se facilitan de forma independiente.

- Especial referencia a los motivos de las quejas referidos a los registros civiles

El número de motivos de quejas referidos al funcionamiento de los registros civiles (se incluyen los de la Carta más los referidos a actuación profesional y modo de practicar las actuaciones) ha descendido en un 32,58% con respecto al año 2015. Asimismo, el peso relativo que las reclamaciones por el funcionamiento de los registros civiles tienen sobre el conjunto de las referidas al funcionamiento de los juzgados y tribunales ha disminuido casi el 8% en el año 2016.

En la siguiente tabla se analizan los tres principales motivos de queja en los Registros Civiles y su peso sobre el global de motivos en el año 2016.

Motivos contenidos en la carta de derechos	Global de motivos	Registro Civil Motivos	% Peso Registro Civil sobre el global de motivos
Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada	3.679	866	24%
Una justicia atenta	2.844	1.546	54%
Una justicia transparente	584	229	39%

Es de resaltar que el 77% de los agradecimientos recibidos en el 2016 están relacionados con los registros civiles.

A la vista del descenso generalizado del número de motivos de queja sobre los registros civiles, cabe suponer que se ha producido una notable mejora en la percepción de su funcionamiento.

Los registros civiles de las comunidades autónomas que más quejas han recibido durante el año 2016, han sido la Comunidad de Madrid, Andalucía,

la Comunidad Valenciana y Cataluña, si bien en todas ellas ha descendido su número en relación al año 2015.

La siguiente tabla identifica los registros civiles que han superado durante el año 2016 el límite de 50 expedientes de reclamación.

REGISTRO CIVIL	2016	2015	Diferencia	Evolución 2015-2016
Madrid	225	208	17	8,17%
Fuenlabrada	154	33	121	366,67%
Roquetas de Mar	133	139	-6	-4,32%
Collado Villalba	122	83	39	46,99%
Registro Civil Central	75	106	-31	-29,25%
Arganda del Rey	72	160	-88	-55,00%
Alcorcón	70	122	-52	-42,62%
Barcelona	68	57	11	19,30%
Valencia	60	67	-7	-10,45%
Guadalajara	52	55	-3	-5,45%

- Tipos de órganos judiciales afectados

En el año 2016, los órganos judiciales son el grupo más afectado por las quejas con un 79,62% y, a mucha distancia con el 6,30% el grupo de otros organismos. El 14,08% restante comprende el grupo de no concreta o genérica.

La lista de órganos judiciales más afectados está encabezada, al igual que en el año 2015, por los juzgados de primera instancia e instrucción, seguidos por los de primera instancia, instrucción, penales y los registros civiles exclusivos. Hay que destacar que estas cinco clases de órganos judiciales suman casi el 78% de las reclamaciones dentro de la categoría de órganos judiciales.

Órganos judiciales	Número	% sobre el total de órganos judiciales
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	3.114	35,47%
Juzgado de Primera Instancia	1.848	21,05%
Juzgado de Instrucción	900	10,25%
Juzgado Penal	528	6,01%
Registro Civil Exclusivo	456	5,19%
Juzgado Decano Exclusivo	281	3,20%
Audiencia Provincial	249	2,84%
Juzgado Social	214	2,44%
Sedes judiciales	192	2,19%

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	158	1,80%
Servicios Comunes	144	1,64%
Juzgado de Paz	123	1,40%
Juzgado de Violencia sobre la Mujer	123	1,40%
Juzgado de lo Mercantil	113	1,29%
Tribunal Superior de Justicia	95	1,08%
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo	83	0,95%
Registro Civil Central	65	0,74%
Audiencia Nacional	30	0,34%
Tribunal Supremo	23	0,26%
Juzgado Central de Menores	15	0,17%
Juzgado de Menores	14	0,16%
Juzgado Central de Instrucción	7	0,08%
Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo	3	0,03%
Tribunal Militar Central	1	0,01%
Total	8.779	100%
Otros Organismos	Número	% sobre el total de otros organismos
Administración con competencias en Justicia	131	18,85%
Órganos de gobierno del Poder Judicial	115	16,55%
Colegios de Abogados	94	13,53%
Fiscalías	66	9,50%
Centro Penitenciario	62	8,92%
Otras Administraciones	52	7,48%
Servicios DE Orientación Jurídica	31	4,46%
Consejo General del Poder Judicial	29	4,17%
Servicios Médico Forenses	27	3,88%
Órgano Remitido	26	3,74%
Tribunal Constitucional	11	1,58%
Otros	10	1,44%
Colegios de Procuradores	9	1,29%
Otros organismos judiciales	8	1,15%
Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita	7	1,01%
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	6	0,86%
Juntas Electorales	5	0,72%
Servicios de Apoyo a la Jurisdicción	4	0,58%
Defensor del Pueblo	1	0,14%
Secretarios/as Coordinadores y de Gobierno	1	0,14%
Total	695	100%
No concreta o genérica	Número	% sobre el total de no concreta o genérica
No Concreta ¹	960	61,86%
Genérica ²	592	38,14%
Total	1.552	100%

¹Son aquellas reclamaciones y denuncias en las que no se ha precisado el órgano denunciado y no se ha podido pedir aclaración por domicilio insuficiente o simplemente, pedido, no se ha facilitado.

²Estos motivos se refieren a peticiones de información, sugerencias o agradecimientos y a cuestiones inclasificables o ajenas a las funciones del Consejo.

- Análisis de las quejas por la ubicación territorial de los órganos afectados

Al estudiar la distribución territorial de las reclamaciones y denuncias, es necesario aclarar que el análisis desde esta perspectiva debe ser efectuado teniendo en cuenta que la mayor concentración de quejas en un territorio no tiene por qué implicar, necesariamente, una peor calidad del servicio por los órganos judiciales ubicados en el mismo. Deben valorarse otros factores conjuntamente, como el número de órganos judiciales, el nivel de litigiosidad o el de usuarios/as, la mayor o menor consolidación de la cultura de la reclamación, la dotación en las sedes judiciales de mecanismos que facilitan el acceso a la queja, etc.

Comunidad Autónoma o Territorio con competencia	2016	% sobre el total del 2016	2015	Evolución respecto al año 2015
Comunidad de Madrid	1.869	16,95%	2.070	-9,71%
Comunidad Autónoma de Andalucía	1.688	15,31%	2.040	-17,25%
Comunidad Autónoma de Cataluña	1.381	12,52%	1.537	-10,15%
Comunidad Valenciana	1.077	9,77%	1.298	-17,03%
Comunidad Autónoma de Canarias	616	5,59%	636	-3,14%
Comunidad Autónoma de Galicia	427	3,87%	409	4,40%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	384	3,48%	403	-4,71%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	347	3,15%	311	11,58%
Comunidad Autónoma del País Vasco ¹	333	3,02%	330	0,91%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	304	2,76%	316	-3,80%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	191	1,73%	240	-20,42%
Comunidad Autónoma de Aragón	170	1,54%	198	-14,14%
Estado	307	2,78%	581	-47,16%
Comunidad Autónoma de Extremadura	136	1,23%	136	0,00%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	127	1,15%	91	39,56%
Comunidad Autónoma de Cantabria	67	0,61%	49	36,73%
Comunidad Foral de Navarra	51	0,46%	83	-38,55%
Comunidad Autónoma de La Rioja	24	0,22%	26	-7,69%
Sin Especificar ²	1.527	13,85%	2342	-34,80%
Total general	11.026	100%	13.096	-15,81 %

¹Los datos relativos al País Vasco hay que analizarlos teniendo presente que en sus sedes judiciales no hay instalados buzones

²En esta categoría no se incluyen aquellas reclamaciones y denuncias referidas a varias comunidades autónomas o en las que no ha sido posible determinar la Comunidad concreta a la que se hacía referencia.

- Las vías de presentación de las quejas

La siguiente tabla recoge los datos sobre la vía de presentación de las quejas:

Forma de presentación	2016	% sobre el total del 2016	2015	% sobre el total del 2015	Evolución 2016-2015
Buzones instalados en las sedes judiciales	3.453	32,21%	4.361	34,45%	-20,82%
Correo electrónico y formulario on-line ¹	2.998	27,97%	3.557	28,10%	-15,72%
Vía postal, presencial, fax (1.884) y los tramitados por otros órganos gobierno (2.385)	4.269	39,82%	4.740	37,45%	-9,94%
Total	10.720	100%	12.658	100%	-15,31%

¹El formulario on-line se implantó en febrero del año 2016 y sustituyó a la vía del correo electrónico.

- Estudio sobre la utilización de los buzones instalados en las sedes judiciales

La Unidad de Atención Ciudadana ha recibido un total de 3.453 escritos a través de los buzones instalados en las sedes judiciales durante el año 2016. En la siguiente tabla se detalla el número de escritos recibidos por esta vía agrupados por comunidades autónomas:

Comunidad Autónoma	Número	Porcentaje
Madrid	927	26,85%
Andalucía	483	13,99%
Cataluña	463	13,41%
Comunidad Valenciana	422	12,22%
Canarias	240	6,95%
Castilla-La Mancha	143	4,14%
Galicia	125	3,62%
Aragón	115	3,33%
Murcia	109	3,16%
Castilla y León	105	3,04%
Baleares	72	2,09%
Asturias	68	1,97%
Estado	59	1,71%
Navarra	57	1,65%
Cantabria	29	0,84%
Extremadura	22	0,64%
Sin especificar	8	0,23%
La Rioja	6	0,17%
Total	3.453	100%

*Se recuerda que no hay buzones en los partidos judiciales del País Vasco.

- Datos de interés sobre las personas y entidades que han formulado quejas durante el año 2016

En este apartado se realiza un análisis de los datos de quiénes se quejan del funcionamiento de la justicia desde dos encuadres: por lado se estudia desde la perspectiva de género y por otro desde el enfoque de la situación profesional y jurídica de sus autores/as.

La perspectiva de género

La valoración de la perspectiva de género en las quejas recibidas exige una previa delimitación respecto de las personas jurídicas y los organismos judiciales. Asimismo en el apartado de "Otros" se agrupan las quejas anónimas y aquellas otras en las que no se puede discernir el género de quienes las firman.

Tipo de persona	2016	% sobre el total del 2016	2015	Evolución 2016-2015
Hombre	6.405	56,79%	7.631	-16,07%
Mujer	4.235	37,55%	5.205	-18,64%
Otros	480	4,26%	384	25,00%
Persona jurídica	95	0,84%	144	-34,03%
Organismo judicial	63	0,56%	61	3,28%
Total	11.278	100%	13.425	-15,99%

El estudio de impacto de género en el tratamiento de quejas evidencia que el porcentaje de hombres que utilizan este mecanismo de reclamación es un 19,24% superior al de mujeres, y sólo en órdenes jurisdiccionales muy concretos tales como penal, violencia doméstica y menores el número de mujeres que reclaman es mayor que el de hombres.

- La situación jurídica de quienes formulan las quejas

Tipo de demandante de la intervención	Nº denunciante	% sobre el total
Particular	8.588	76,15%
Operador jurídico (letrado/a)	1.179	10,45%
Interno/a Centro Penitenciario	689	6,11%
Sin especificar	423	3,75%
Operador jurídico (procurador/a)	146	1,29%
Colectivo/Asociación	63	0,56%
Órgano judicial	63	0,56%
Anónima	37	0,33%
Operador jurídico (graduado/a)	25	0,22%

Entidad mercantil	19	0,17%
Funcionario/a (genérico)	14	0,12%
Funcionario/a órganos judiciales	9	0,08%
Organismo público	9	0,08%
Miembro Carrera Judicial	5	0,04%
Letrado/a de la Administración de Justicia	5	0,04%
Colegio de Abogados	4	0,04%
Total	11.278	100%

- Las quejas tramitadas por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial

Los órganos de gobierno del Poder Judicial han tramitado durante el año 2016 las reclamaciones derivadas de 2.385 escritos, lo que supone un 5,13% menos que el año pasado que fueron 2.514, y se distribuyen territorialmente según la tabla que figura a continuación.

Comunidad Autónoma	Número	% sobre el total
Comunidad Autónoma de Cataluña	525	22,01%
Comunidad Autónoma de Andalucía	500	20,96%
Comunidad Autónoma del País Vasco	278	11,66%
Comunidad Autónoma Valenciana	269	11,28%
Comunidad Autónoma de Madrid	256	10,73%
Comunidad Autónoma de las Islas Canarias	118	4,95%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	96	4,03%
Comunidad Autónoma de Galicia	75	3,14%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	61	2,56%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	59	2,47%
Comunidad Autónoma de Extremadura	43	1,80%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	36	1,51%
Comunidad Autónoma de Aragón	27	1,13%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	14	0,59%
Comunidad Foral de Navarra	11	0,46%
Comunidad Autónoma de Cantabria	10	0,42%
Comunidad Autónoma de la Rioja	6	0,25%
Estado	1	0,04%
Total	2.385	100%

- Los efectos de las quejas: medidas de mejora del funcionamiento de la Administración de Justicia

Las quejas, reclamaciones y sugerencias de los/as ciudadanos/as constituyen una herramienta fundamental de diagnóstico y análisis de las disfunciones que pueden afectar a los órganos afectados, y son un impulso para que los órganos jurisdiccionales y los poderes públicos competentes adopten las medidas oportunas de mejora para la Administración de Justicia, que cristalicen en un aumento de la calidad del servicio público y en un refuerzo de la confianza de la opinión pública en el funcionamiento de la justicia. Este enfoque es el que ha guiado el trabajo de la UAC desde su creación.

Los mecanismos empleados para el cumplimiento de este objetivo se basan en la contestación personalizada al ciudadano/a, traslado de la queja a los órganos judiciales o a los organismos competentes, propuesta de medidas por parte de la Unidad de Atención Ciudadana, y tratamiento estadístico de las medidas adoptadas por el órgano que corresponda.

2.2.2.3 Análisis de los traslados de quejas

La UAC ha dado traslado de 6.899 escritos a los órganos competentes, que se especifican en la tabla siguiente, con propuesta de adopción, en su caso, de las medidas de mejora necesarias para corregir la situación denunciada. Debe tenerse en cuenta, en la valoración de estos datos, que un mismo escrito puede generar un traslado simultáneo a más de un órgano o Administración. Los traslados más numerosos son los dirigidos al órgano afectado.

Órgano destinatario	2016	% sobre el total
Traslado al órgano afectado ¹	1.767	27,85%
Traslado a órganos con competencias ²	971	15,31%
Encargado/a o LAJ de Registro Civil	970	15,29%
Traslado a la DG de Registros y Notariado	887	13,98%
Traslado a DGJ de Madrid	464	7,31%
Traslado a DGJ de Andalucía	219	3,45%
Traslado a DGJ del Ministerio de Justicia	204	3,22%
Traslado a la Sección de Recursos del CGPJ	154	2,43%
Traslado a DGJ de Valencia	143	2,25%
Fiscalía	107	1,69%
Traslado a Decanos	92	1,45%
Traslado colegio de abogados	89	1,40%
Traslado a DGJ de Cataluña	87	1,37%
Traslado a DGJ de Aragón	39	0,61%
Traslado a DGJ de Canarias	35	0,55%
Traslado al Director del Instituto de Medicina Legal	28	0,44%
Traslado a otros Servicios del CGPJ	28	0,44%

Traslado a DGJ de Galicia	19	0,30%
Traslado a DGJ de Asturias	13	0,20%
Traslado colegio de procuradores	12	0,19%
Traslados a efectos disciplinarios ³	7	0,11%
Traslado a DGJ de Navarra	5	0,08%
Traslado a DGJ de Cantabria	2	0,03%
Traslado a DGJ del Pais Vasco	1	0,02%
Traslado a DGJ de La Rioja	1	0,02%
Total Traslados (exceptuados los traslados a efectos disciplinarios del art.6.3 que figuran en tabla aparte)	6.344	100%

¹ Se incluyen traslados al Juez, al LAJ y los genéricos de órganos,

² Secretarios/as de Gobierno y secretarios/as Coordinadores,

³ Se incluyen también los traslados a S. Inspección

- **Análisis de las quejas trasladadas a efectos disciplinarios**

Al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del Reglamento 1/1998, durante el año 2016 se trasladaron 555 escritos, de los que 500 fueron trasladados al Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo por si de los hechos contenidos en tales escritos pudieran derivarse responsabilidades disciplinarias de jueces/zas o magistrados/as.

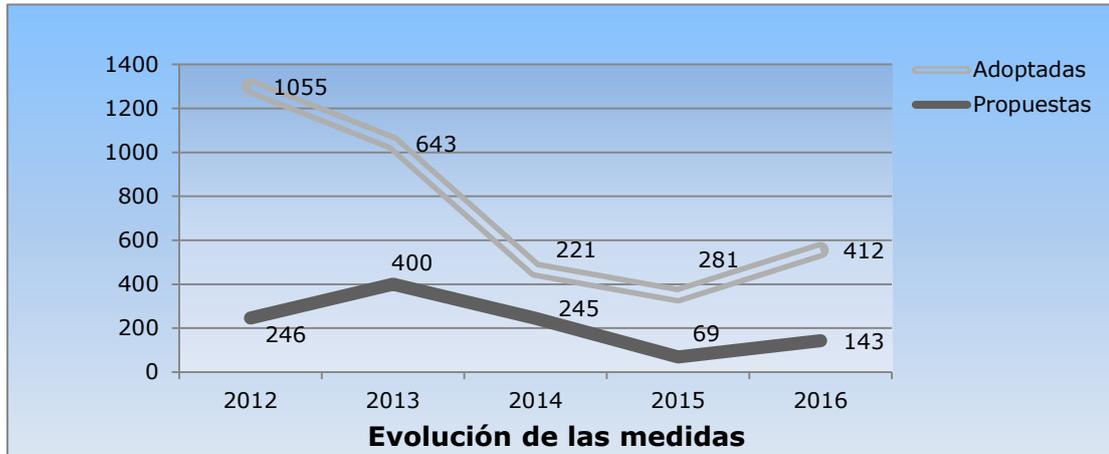
Traslado a efectos disciplinarios	Año 2016 Número	Año 2015 Número	Evolución 2015- 2016
Traslado a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor	500	648	-18,16%
Traslado al órgano competente en materia disciplinaria	41	67	-3,19%
Traslado al Secretario/a Coordinador Provincial	12	65	-6,50%
Traslado al Secretario/a de Gobierno	2	35	-4,05%
Total	555	815	-31,90%

- **Análisis de las medidas de mejora propuestas por la UAC y de las medidas adoptadas por los órganos competentes**

Durante el año 2016, la UAC ha propuesto medidas de mejora que afectan a 143 motivos de reclamación. Se ha producido un incremento del 107,25% en los valores absolutos de la capacidad de propuesta.

Por otro lado respecto a las adoptadas por los órganos competentes, su cifra se eleva a las 412 en el año 2016, lo que supone un aumento del 46,62%.

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución de ambas categorías de medidas:



En la siguiente tabla se desglosan las medidas según su tipo:

Tipo de medidas	Medidas propuestas		Medidas adoptadas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Medidas de organización, materiales y personales	40	27,97%	17	4,13%
Sobre organización Oficina Judicial	25	17,48%	53	12,86%
Medios personales	22	15,38%	16	3,88%
Traslado a órgano con competencias	17	11,89%	9	2,18%
Medida conforme a sus competencias	14	9,79%	49	11,89%
Sobre procedimiento	11	7,69%	217	52,67%
Medios materiales	11	7,69%	20	4,85%
Incoación diligencias	2	1,40%	14	3,40%
Disciplinarias	1	0,70%	14	3,40%
Genéricas	0	0%	3	0,73%
Total	143	100%	412	100%

2.2.3 SECCION DE ACTUACIONES PREVIAS

2.2.3.1 Competencias y composición de la Sección de Actuaciones Previas

- Competencias

La Sección de Actuaciones Previas se integra en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, y le corresponde la tramitación de todas aquellas quejas y denuncias sobre el funcionamiento de los órganos judiciales en las

que se aprecien hechos susceptibles de generar una posible responsabilidad disciplinaria a jueces y magistrados.

El procedimiento seguido para la tramitación de dichas quejas y denuncias a partir del día 1 de febrero de 2016 ha sido es la denominada "Diligencia Informativa" trámite que recoge el art. 423.2 de la LOPJ, que comprende todas las actuaciones encaminadas a determinar con carácter previo o preliminar si la actuación o conducta del juez o magistrado objeto de la queja o denuncia, es susceptible o no de reproche disciplinario.

Se trata de actuaciones de carácter reservado, que se inician por acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria y se resuelven, asimismo por decisión motivada del Promotor de la Acción Disciplinaria (acuerdo final) en la que se determina si procede su archivo o la incoación de expediente disciplinario.

Corresponde, por tanto, a esta Sección la gestión y tramitación del procedimiento en su integridad, desde la recepción de la queja y denuncia, la realización de las diligencias de investigación que se determinen y la preparación, en su caso, del acuerdo final, resolución que pone fin al procedimiento.

Durante la presente anualidad el número de quejas y denuncias tramitadas en la Sección de Actuaciones Previas, se ha mantenido respecto al año anterior, superándolo en un 1%.

Asimismo, se ha continuado el desarrollo de los objetivos marcados por el Promotor de la Acción Disciplinaria: (1) se ha profundizado en la documentación de los expedientes y en las distintas actuaciones de investigación y averiguación y (2) se ha potenciado al máximo la eficacia y agilidad en las comunicaciones con los interesados ya sean denunciante o denunciados. Todo ello con la pretensión de dar una respuesta, ágil, técnica y motivada a todas y cada una de las quejas o denuncias.

- Composición

Durante el año 2016 la Sección de Actuaciones Previas ha estado integrada por un letrado (magistrado, jefe de la Sección de Actuaciones Previas) y por cinco funcionarios: una de ellas, jefa de unidad, perteneciente al Grupo A2, Nivel 26, y los otros cuatro, administrativos, Grupo C1, nivel 20.

El creciente volumen de trabajo hizo patente la necesidad de dotar a la sección con al menos un funcionario de nivel 20, que ha sido cubierto en el

último concurso interno y cuya incorporación se prevé a la mayor brevedad posible.

Pese a ello incidencias relativas a la baja por enfermedad de una funcionaria, la jubilación de otra y el tiempo de cobertura efectiva de ese puesto, han provocado las oportunas disfunciones suplidas por la profesionalidad de todos los funcionarios de la sección.

2.2.3.2 Actividad ordinaria de la Sección de Actuaciones Previas

- Diligencias informativas. Tramitación

INFORMACIONES PREVIAS/DILIGENCIAS INFORMATIVAS	
2014	856
2015	1032
2016	1035

La tramitación de estas 1035 diligencias informativas durante el año 2016 ha generado un total de 14422 trámites o actuaciones (registro, incoación, comunicaciones, peticiones de informe, notificaciones, etc.). Además la Sección de Actuaciones Previas ha recibido un total de 2726 escritos generando la salida de 6790 documentos.

Esta complejidad en la tramitación no ha sido, sin embargo, óbice para que, a fecha actual, se haya finalizado la tramitación del 77,7 % de las diligencias informativas incoadas.

Diligencias informativas incoadas	1035
Diligencias Informativas resueltas	805
Diligencias Informativas en tramitación	230

- Comunicaciones

Se ha continuado en la línea emprendida en la pasada anualidad, incidiendo la mayor agilidad y seguridad en las comunicaciones con los denunciantes/interesados y con los órganos judiciales objeto de las actuaciones, a fin de conseguir la debida información sobre el estado y tramitación de las diligencias informativas que les afecten. Por otro lado, se ha de destacar el volumen y complejidad en muchos casos, de los actos de comunicación que desde la Sección de Actuaciones Previas se realizan.

Además, se han realizado las modificaciones y adaptaciones necesarias para acomodar las comunicaciones realizadas por la sección a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre), que entró en vigor el 1 de octubre de 2016.

- Actos de comunicación con los denunciantes

A fin de asegurar una eficaz comunicación del Consejo con los ciudadanos, las notificaciones se efectúan con carácter general mediante correo ordinario con acuse de recibo.

Asimismo, antes de dar por infructuosa una notificación se agotan todos los medios para llevarla a efecto. Durante el año 2016, ha sido necesario realizar gestiones complementarias (petición de aclaración, de firma de la queja, etc.) en 278 ocasiones, lo que supone un incremento de un 9 % en estas gestiones respecto del año 2015, en el que se realizaron 255 gestiones de esta índole.

Por otra parte, a fin de lograr mayor agilidad en la tramitación, se realizan gestiones telefónicas con los interesados, cada vez en mayor número de ocasiones, dejando en las actuaciones la necesaria constancia documental.

En todos aquellos casos de mayor relevancia, se adelanta la notificación de los acuerdos a los interesados mediante comunicación telefónica y remisión por correo electrónico.

- Actos de comunicación con los órganos judiciales

Las peticiones de informe a los órganos judiciales se efectúan con carácter general a jueces y magistrados y a los letrados de la Administración de Justicia, si bien en ocasiones es necesario solicitar alguna información a funcionarios, Ministerio Fiscal u otros órganos judiciales o de gobierno intervinientes.

Como en el caso anterior, en asuntos de especial relevancia, se contacta primero con el propio juez o magistrado y se le adelanta por mail o por el medio más efectivo que se encuentre a disposición el contenido del acuerdo.

Por otro lado, como se adelantaba en apartados anteriores, aun tratándose la diligencia informativa de un procedimiento de carácter preliminar, la necesidad de profundizar en la investigación en esta fase, implica llevar a cabo una mayor petición de informes a los órganos judiciales lo que incide en el desarrollo de los trámites, de tal forma que en el año 2016, se han efectuado 1424 peticiones de información a órganos judiciales (lo que ha supuesto un incremento respecto al año 2015 de un 10%)

No obstante, se descartan en la medida de lo posible la realización de actuaciones como petición de informes innecesarios. Por el contrario, en todos los supuestos en que se estima innecesario realizar gestiones externas, se procede directamente al archivo de la diligencia informativa o a la incoación de expediente disciplinario, en su caso (artº 423.2 LOPJ).

- Actos de comunicación con los tribunales superiores de justicia

Se mantiene la línea de comunicación iniciada, facilitando a los tribunales superiores de justicia información puntual sobre los procedimientos incoados, e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento.

Durante el año 2016 se han remitido 2005 comunicaciones a los diferentes tribunales superiores de justicia. Se debe destacar además su eficaz colaboración en la cumplimentación de actuaciones requeridas desde la Sección de Actuaciones Previas.

- Actos de comunicación con los letrados de la Administración de Justicia

En aquellas ocasiones en que se estima necesario recabar informe a los letrados de la Administración de Justicia, se remite oficio informando de ello al Secretario de Gobierno del correspondiente Tribunal Superior de Justicia.

Se han dirigido 231 comunicaciones a los correspondientes secretarios de gobierno.

- Actos de comunicación con la Comisión Permanente del CGPJ

En la presente anualidad se ha dado cuenta a la Comisión Permanente de 43 acuerdos de archivo, según se interesó desde el inicio de la puesta en funcionamiento de la Sección de Actuaciones Previas.

- Relación con el Servicio de Inspección del CGPJ

Se mantiene también la colaboración con el Servicio de Inspección, recabando informe del mismo siempre que sea preciso, y comunicando la resolución que recaiga en las diligencias informativas que puedan ser de su interés. Asimismo, desde la Sección de Actuaciones Previas se responde de forma directa e inmediata a cuantas consultas se efectúan desde el Servicio de Inspección respecto a las quejas y denuncias tramitadas o en tramitación en esta Sección.

No obstante, para evitar petición de informes que puedan incrementar el trabajo del Servicio de Inspección de forma innecesaria, en la mayoría de las ocasiones es la propia Sección de Actuaciones Previas quien recaba la información necesaria de las distintas aplicaciones y recursos a disposición del Consejo General del Poder Judicial. Con ello se logra una mayor agilidad en la tramitación. Así, se ha conseguido reducir el número de peticiones de informe al Servicio de Inspección en un 50%. Para ello es preciso se activen los correspondientes a información contenida en las aplicaciones informáticas a disposición de este Consejo.

- Relación con la Oficina de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial

Se mantiene la línea de comunicación iniciada desde la creación del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria en la pasada anualidad, facilitando a esa oficina la información oportuna sobre los procedimientos incoados y en trámite, sobre asuntos con relevancia mediática e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento siempre previa comunicación a las partes interesadas.

El siguiente cuadro refleja el número de las diversas comunicaciones realizadas en las dos últimas anualidades.

COMUNICACIONES	2015	2016
Con denunciante solicitando firma/aclaración	255	278
Petición de informes a miembros de la Carrera Judicial	1284	1424
Comunicaciones al Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia	172	231
Comunicaciones al TSJ	1993	2005
Peticiones de informe al Servicio de Inspección	21	12
Notificaciones a Comisión Permanente	41	43

2.2.3.3 Acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria

En el ámbito de las diligencias informativas, el Promotor de la Acción disciplinaria ha dictado en la pasada anualidad 5.702 acuerdos, de ellos, 1027 fueron acuerdos finales y 4675 acuerdos de tramitación.

2.2.3.4 Análisis de las quejas y denuncias recibidas en la Sección de Actuaciones Previas durante el año 2015

- Motivos de las quejas/denuncias

Las denuncias/quejas se califican teniendo como fundamento base las distintas infracciones disciplinarias tipificadas en los artículos 417, 418 y 419 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a las que se han añadido las quejas/denuncias que versan sobre cuestiones jurisdiccionales. Asimismo,

se agrupan en el epígrafe "otros", aquellas diligencias informativas cuyo contenido es ajeno a las competencias del Consejo, o de principio existe dificultad para su calificación, etc...

Es necesario poner de relieve, además, que cada uno de los procedimientos incoados puede haberlo sido por uno o varios escritos, uno o más denunciadores, referirse a más de un órgano y contener uno o más motivos de reclamación.

Los motivos se reflejan en el siguiente cuadro:

Motivo	Cantidad
Retraso	562
Disconformidad resoluciones	149
Trato desconsiderado	121
Irregularidades procesales	117
Incumplimiento deber de abstención	27
Desatención	20
Abuso de autoridad	15
Falta motivación	13
Cuestión ajena a las competencias del C.G.P.J.	8
Revelación - filtración de la prensa	8
Ignorancia inexcusable	6
Infracción normas compatibilidad	6
Ausencia injustificada	3
Incumplimiento obligación alarde	2
Incumplimiento fidelidad a la Constitución	1
Incumplimiento horario	1
Incumplimiento requerimientos inspectores	1
Otros	6
ignorancia inexcusable	5
Infracción Normas Compatibilidad	4
Falta motivación	4
Ausencia injustificada	4
Incumplimiento obligación alarde	2
Infracción normas compatibilidad	2
Cuestión ajena a las competencias del C.G.P.J.	1
Ignorancia inexcusable	1
expresiones vertidas en resolución judicial	1
Incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución	1
Incumplimiento requerimiento inspectores	1

Porcentaje de diligencias informativas, según la comunidad autónoma del órgano denunciado.

Comunidad autónoma	Porcentaje
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	17,1%
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON	1,8%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	8,5%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	0,7%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON	5,3%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	6,1%

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA	9,5%
COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	2,2%
COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA	6,1%
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	3,9%
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	0,2%
COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES	2,0%
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO	2,8%
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1,2%
COMUNIDAD DE MADRID	20,8%
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	0,1%
COMUNIDAD VALENCIANA	8,2%
ESTADO	3,4%

Órganos judiciales denunciados

Tipos	Cantidad
AUDIENCIA NACIONAL	12
AUDIENCIA PROVINCIAL	72
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION	6
JUZGADO CENTRAL DE LO C-A	1
JUZGADO CENTRAL DE MENORES	3
JUZGADO DE INSTRUCCION	205
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	31
JUZGADO DE LO MERCANTIL	23
JUZGADO DE LO PENAL	109
JUZGADO DE LO SOCIAL	54
JUZGADO DE MENORES	1
JUZGADO DE PAZ	11
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	351
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	38
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	29
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA	158
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	29
TRIBUNAL SUPREMO	8

Clasificación de los denunciantes, cuyos escritos han dado origen a la incoación de diligencias informativas.

Tipo denunciante	Nº procedimientos incoados
Particular	568
Operador jurídico (abogado)	256
Interno en centro penitenciario	95
Miembro de la carrera judicial	41
TSJ	28
Colectivo/asociación	22
Operador jurídico (procurador)	20
Servicio de Inspección CGPJ	18
Organismo público (Defensor del Pueblo, Ministerio)	5
Funcionario Órgano Judicial	5
Colegio de abogados	3
Órganos técnicos CGPJ	3
Entidad Mercantil	2
Operador jurídico (graduado)	2

2.2.3.5 Recursos

Durante el año 2016 se observa una disminución de los recursos de alzada interpuestos contra acuerdos finales del Promotor de la Acción Disciplinaria de archivo de diligencias informativas. En el año 2015 se interpusieron 211 recursos de alzada, frente a los 171 interpuestos en la presente anualidad.

La Sección de Actuaciones Previas realiza el registro informático de los recursos interpuestos en la aplicación informática y prepara los expedientes para su remisión al Jefe del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y posterior traslado a la sección de Recursos de este Consejo.

2.2.3.6 Otras actividades

Con carácter mensual se elabora en la Sección de Actuaciones Previas un documento estandarizado, según las indicaciones realizadas por la Comisión Permanente, en el que se detalla de forma pormenorizada la actividad realizada en la Sección y en el que se integran también los datos correspondientes a la Sección de Expedientes Disciplinarios y a la Unidad de Atención Ciudadana. Datos que, también con carácter mensual, son elevados para conocimiento de la Comisión Permanente del Consejo. También con carácter mensual, se elabora un breve resumen de actividad de la Sección para conocimiento del Comité Directivo del Consejo.

Se han actualizado las plantillas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se continúa trabajando en la adaptación del obsoleto sistema informático a los nuevos requisitos de tramitación. Se han celebrada a tal fin diversas reuniones con el Departamento de Informática del Consejo y con los responsables de la nueva aplicación informática, en las que se les han puesto de manifiesto las necesidades y modificaciones imprescindibles para obtener un soporte informático adecuado para el desarrollo de la actuación de la sección.

A fecha actual, los trabajos para adaptación o sustitución de la aplicación no se han materializado por lo que la Sección de Actuaciones Previas continúa desarrollando su trabajo en el entorno de una aplicación informática obsoleta, creada para la antigua Sección de Informes del Servicio de Inspección. Ello obliga a todos los integrantes de la Sección a un

esfuerzo suplementario para minimizar en la medida de lo posible tales carencias informáticas, que se prevé que sean solventadas durante el año 2017.

El responsable de la Sección de Actuaciones Previas ha participado en las jornadas celebradas los días 11 y 12 de mayo con jueces decanos y como ponente en la actividad celebrada en la Escuela Judicial de Barcelona el día 26 de febrero de 2016 "Servicio de Atención Ciudadana y Promotor de la Acción Disciplinaria" (curso de formación inicial de la promoción 67 y formación especializada de la promoción 03 de la Escuela Judicial).

2.2.4 EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

2.2.4.1 Datos generales

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, ha introducido una importante novedad en materia disciplinaria al asumir el CGPJ con el Promotor de la Acción Disciplinaria la instrucción, resolución de archivo o, en su caso, propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios, función que venía delegándose en distintos magistrados en situación de servicio activo y que se lleva a efecto en la Sección de Expedientes Disciplinarios.

Para ello ha sido necesaria la adaptación y ampliación de la aplicación informática de la antigua Sección de Régimen Disciplinario a fin de atender a las nuevas necesidades, inexistentes hasta la reforma referida, para una adecuada y correcta instrucción de los expedientes. En este sentido, desde la propia Sección de Expedientes Disciplinarios se está trabajando en el diseño de la nueva aplicación que deberá dar soporte a la actual estructura, por lo que se vienen manteniendo reuniones con el equipo de informática del Consejo y con la empresa encargada de su puesta en marcha.

Ha sido imprescindible realizar numerosas comunicaciones telefónicas tendentes a la averiguación de domicilios, de direcciones de email y horarios de audiencia pública para la práctica de notificaciones a los expedientados, direcciones y teléfonos de secretarios de gobierno, coordinadores, letrados de la Administración de Justicia al frente de Servicios Comunes de notificaciones y letrados de la Administración de Justicia con destino en los órganos de los magistrados objeto de expedientes disciplinarios y para la reiteración de los informes acordados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, tanto de órganos judiciales, como de otras entidades (médicos, universidades... etc.).

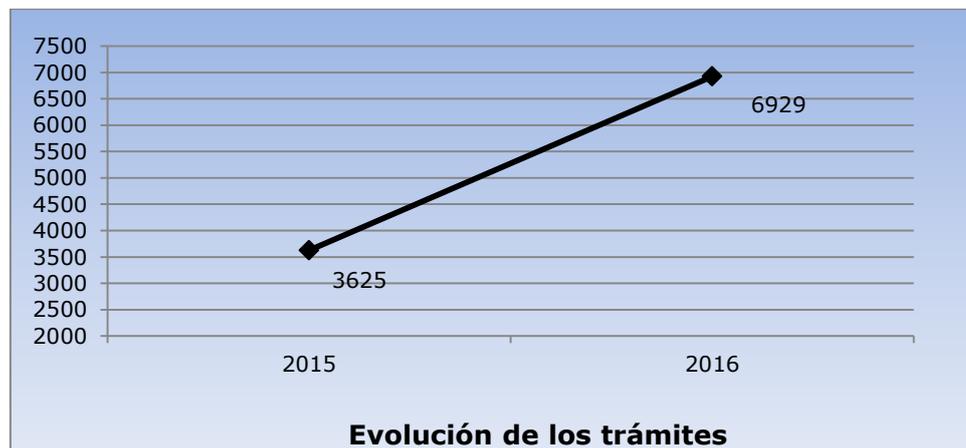
Con una periodicidad semanal se confecciona en la Sección de Expedientes Disciplinarios dos documentos en los que se detalla el trámite actualizado de los expedientes y el estado de las notificaciones respectivamente, y con carácter mensual, se elaboran dos resúmenes de actividad para el Comité Directivo del Consejo y para la Comisión Permanente.

- Actuaciones y trámites

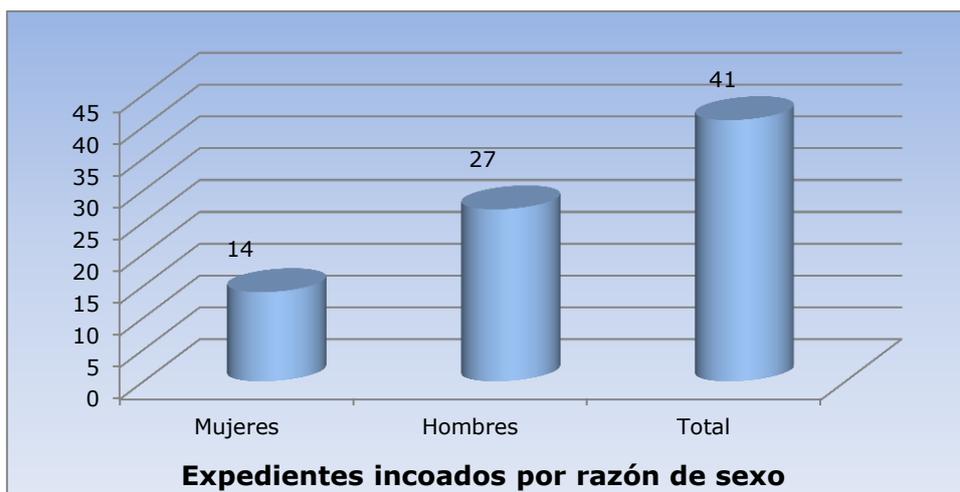
Actuaciones	Año 2016
Incoados	41
Pliegos de cargos	32
Propuesta de resolución con sanción	31
Elevados a la Comisión Disciplinaria	21
Remitidos al TSJ por falta leve	5
Remitidos al Tribunal Supremo por falta leve	1
Archivados	12
Acuerdos dictados	282
Declaraciones efectuadas incluidas las testificales	138
Interposición recurso de alzada	4
Emails de entrada y salida	1260
Entrada correo ordinario	728
Trámites efectuados en la instrucción de los expedientes	4374
Total	6929*

* No se incluyen en el total de trámites examinados, los faxes recibidos.

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución de los trámites referida a los años 2015 y 2016, con un incremento de un 91,14% respecto del año 2015, al incluirse los emails de entrada y salida y entrada de correo ordinario, lo que explica el considerable incremento producido.

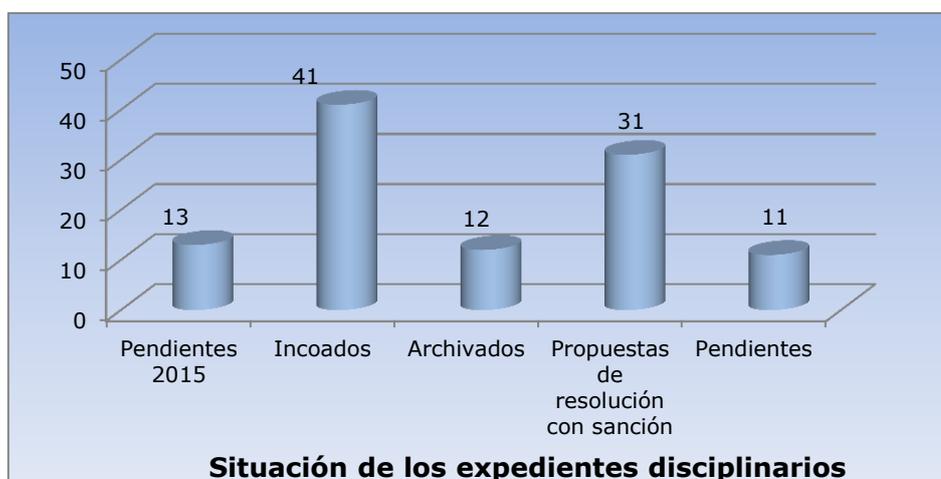


- Situación que mantienen los expedientes disciplinarios.



La evolución de los expedientes disciplinarios incoados desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2016 ha supuesto un incremento de 2,64% respecto del año 2015.

- Expedientes disciplinarios incoados por razón de sexo



Otros datos de los expedientes disciplinarios

Expedientes incoados por tipo de falta		
Motivo	Faltas	Total
Retraso	Muy grave 417.9	2
Ausencia injustificada	Muy grave 417.10	1
Ignorancia inexcusable	Muy grave 417.14	1
Falta de motivación	Muy grave 417.15	2
Retraso	Muy grave 417.9 ó grave 418.11 ó leve 419.3	12
Retraso y haber sido sancionado	Muy grave 417.9 ó Grave 418.11 ó Leve 419.3 y muy grave 417.16	1
Infracción normas compatibilidad	Muy grave 417.6 ó grave 418.14	1
Retraso, falta de motivación,	Muy grave 417.9 , 417.15, 417.14 y grave 418.10 y	1

ignorancia inexcusable, incumplimiento injustificado, haber sido sancionado	muy grave 417.16	
Desatención, ausencia injustificada,	Muy grave 417.9, grave 418.10 ó leve 419.2	1
Intromisión, trato desconsiderado	Muy grave 417.4, grave 418.5, leve 419.2	1
Retraso, ignorancia inexcusable, falta motivación	Muy grave 417.9, 417.14 y 417.15	1
Revelación datos, inobservancia deber abstención, abuso autoridad	Muy grave 417.12, 417.8 y grave 418.5	1
Revelación de datos, falta de consideración	Muy grave 417.12 y grave 418.8 y/o grave 418.5 y leve 419.2	1
Ignorancia inexcusable, abuso de autoridad, desatención	Muy grave 417.14, grave 418.5 ó leve 419.2	1
Intromisión, desatención	Muy grave.417.4 y 417.9	1
Revelación datos o hechos, falta de consideración	417.12 ó grave 418.8 y 418.5 ó 419.2	1
Falta motivación, retraso, incumplimiento plazos	Muy grave 417.15, 417.9, grave 418.11 ó leve 419.3	1
Ausencia injustificada	Grave 418.10	1
Revelación hechos o datos, abuso de autoridad	Grave 418.8 y 418.5	2
Abuso de autoridad, trato desconsiderado	Grave 418.5 ó leve 419.2	6
Abuso de autoridad, ignorancia inexcusable	Grave 418.5 ó/y 417.14	2
Total		41

Del total de expedientes incoados cabe destacar que 13 lo han sido por más de una falta, dándose el supuesto de incoaciones de expedientes por cuatro faltas.

Expedientes disciplinarios incoados por comunidades autónomas	Año 2016
Comunidad Autónoma de Andalucía	2
Comunidad Autónoma de Aragón	1
Comunidad Autónoma de Canarias	10
Comunidad Autónoma de Cantabria	0
Comunidad Autónoma de Castilla y León	2
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	9
Comunidad Autónoma de Cataluña	1
Comunidad Autónoma de Extremadura	0
Comunidad Autónoma de Galicia	1
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	2
Comunidad Autónoma de la Rioja	1
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	2
Comunidad Autónoma del País Vasco	4
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	1
Comunidad Autónoma de Madrid	0
Comunidad Foral de Navarra	0
Comunidad Valenciana	4
Órganos Centrales	1
TOTAL	41

Expedientes disciplinarios incoados según el origen de la denuncia	Año 2016
Por acuerdo de la Comisión Permanente	6
Jefatura del Servicio de Inspección	6
Tribunal Supremo	1
tribunales Superiores de Justicia	12
Fiscalía General del Estado	1
magistrados/Jueces	7
Funcionarios	2

Particulares	6
Total	41

- Plantilla de la Sección de Expedientes Disciplinarios

La Sección de Expedientes Disciplinarios, coordinada por el letrado jefe del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, está integrada por una letrada con nivel 29, un funcionario del Cuerpo de Gestión con nivel 26 y una funcionaria del Cuerpo Administrativo con nivel 20.

